



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUaura
ALCALDÍA

EXP	0505201
DOC	01387689

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2021/MPH.

Huacho, 03 de mayo 2021.



VISTO: El Informe N° 406-2021-SGGTH/MPH de fecha 03.05.2021 Subgerencia de Gestión del Talento Humano; Proveído N° 0239-2021-ALC de fecha 03.05.2021; Informe N° 077-2021-GM/MPH de fecha 29.04.2021 – Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;



Que, el Artículo 20 numeral 17 de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, señala entre las atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que establece en su artículo 2°, que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableció en su cuarta disposición complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, el cargo de Sub Gerente de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad, el mismo que está debidamente presupuestado;

Que, mediante Informe N° 077-2021-GM/MPH de fecha 29.04.2021 el Gerente Municipal, de conformidad el Artículo 20 numeral 17 de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, eleva la propuesta de un profesional para que asuma el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 0406-2021-SGGTH/MPH de fecha 03.05.2021 el subgerente de Gestión del Talento Humano, precisa que habiéndose evaluado el currículo vitae del abogado **JAMES JONATHAN SANTIAGO ALOR**, cuenta con el perfil profesional y experiencia laboral en el sector público; condiciones necesarias para asumir el cargo de Sub Gerente de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

03 MAYO 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2021/MPH-H.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al abogado **JAMES JONATHAN SANTIAGO ALOR**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Interesado
GM/GAYF/
SGTDyAC/SGLGYCP
Escalafón/SGTH